ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

RECIBIDO
24 SEP 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO DE ALCALDIA N° 7696

LA LIGUA, 23 SEP 2025

RECIBIDO
29 SEP 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
4. Decreto de Alcaldía N° 9697, de fecha 09 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
5. Programa Municipal **"Convenio Municipalidades de La Ligua y de Limache Segunda Jornada 2025".**
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°315/2025**, de fecha de 22 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1° del DFL N°1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de sus respectivas comunas.

2. Que, conforme al artículo 3° del mismo cuerpo normativo, corresponde a las municipalidades, dentro de su territorio, el ejercicio de funciones privativas vinculadas a la promoción del desarrollo comunitario.

3. Que, en concordancia con lo señalado en el artículo 4°, letras a), b), c), e) y l) de la citada norma legal, las municipalidades podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; así como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

4. Que, bajo este marco normativo, se justifica la ejecución de la actividad denominada "**Convenio Municipalidades de La Ligua y de Limache Segunda Jornada 2025**", en cuanto constituye una actividad de interés común local, destinada a a fortalecer los lazos de cooperación intermunicipal, promover el intercambio cultural y social, y favorecer el desarrollo de iniciativas conjuntas que contribuyan al bienestar y progreso de ambas comunidades.

5. Que, en este contexto, la Municipalidad de La Ligua proyecta la ejecución del programa municipal "**Convenio Municipalidades de La Ligua y de Limache Segunda Jornada 2025**", cuyo objetivo es consolidar la colaboración entre ambas comunas, mediante el desarrollo de actividades culturales, deportivas, educativas y sociales, que permitan el fortalecimiento de vínculos institucionales y comunitarios, así como la promoción de experiencias de integración y cooperación mutua en beneficio de sus habitantes.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDIA N° 7696

Por tanto, en atención a las consideraciones antes expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFIQUESE Programa Municipal denominado **"Convenio Municipalidades de La Ligua y de Limache Segunda Jornada 2025"** según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto alcaldicio asciende a la suma total de $1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos), el que se imputara al presupuesto municipal vigente de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Dideco

PPV/SSM/bbc

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
25 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIDECO**

PROGRAMA MUNICIPAL "Convenio Municipalidades de La Ligua y de Limache Segunda Jornada 2025"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo de este programa es cumplir con los compromisos generados, en virtud de la celebración de convenio de colaboración entre Municipalidad de Limache representada por su Alcalde Fernando Valenzuela Romero, y Municipalidad de La Ligua, representada por su Alcalde Patricio Pallares Valenzuela, de fecha 24 de marzo 2025, sancionado mediante el D.A N° 2698, de fecha 05 de marzo de 2025.

FUNDAMENTO LEGAL

Acorde con lo establecido en el artículo 4, letra de la Ley N°18.695 DE 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, estas tienen como objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual pueden desarrollar, directamente, o con otros órganos de la Administración del estado, funciones relacionadas con la salud pública.
A su vez conforme con el artículo 8° del precipitado texto legal, a su fin atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades pueden celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, en tanto que su articulo 63 previene, en letra II) que los alcaldes tienen la atribución de ejecutar los actos y celebrar contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la municipalidad.
Acorde con o anterior, ambas municipalidades, en uso de sus facultades legales, en concordancia con el principio de coordinación entre órganos públicos, previsto en el articulo 3, inciso 2 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y en su permanente preocupación por crear condiciones para una efectiva promoción de la salud de sus respectivas comunas, y con el objeto de responder de manera contextualizada e integrada a las necesidades de atención de salud que surgen de su población, impulsaron en conjunto un convenio de colaboración mutua, cuyos objetivos son prestaciones reciprocas.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

En virtud de esta alianza entre ambos municipios para coordinar acciones de cooperación mutua, se posibilita la realización de mamografías gratuitas para que las mujeres de la comuna de La Ligua que no cuentan con recursos necesarios puedan realizarse este examen y, eventualmente, detectar a tiempo esta enfermedad. Por otra parte, este convenio tiene por objeto promover estilos de vida saludable y contribuir una mejor calidad de vida de la población adulto mayor de la comuna de Limache, mediante una jornada de autocuidado para dicha población de la comuna de La Ligua. de esta forma, la Municipalidad de La Ligua, debe contemplar 2 jornadas de atención a personas mayores de Limache, ofreciéndoles alimentación y actividades recreativas y turísticas en nuestra comuna.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA | **DIDECO**

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2da. jornada: 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, en la comuna de LA LIGUA

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un presupuesto total de $1.630.000 (un millón seiscientos treinta mil pesos), correspondiente al siguiente ítem:

Número	descripción	monto
ítem 1	Refrigerios- alimentación- bebestible	$1.400.000.-
Ítem 2	Materiales actividad	$150.000.-
Ítem 3	Imprevisto	$80.000.-
	TOTAL	**$1.630.000.-**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán, en general, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenidos en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2 e ítem 3, se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, los que deberán rendirse cuenta Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

La coordinación y ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con el Departamento de Administración, el Departamento de Comunicaciones, Oficina de Turismo, Depto. Comunitario u Oficina del Adulto Mayor.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°315/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decretos Alcaldicios N° 2893, N° 5049, N° 7066 y N° 7675, de fechas 31 de marzo, 05 de junio, 21 de agosto y 22 de septiembre del 2025, respectivamente, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuestarios de gastos, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal, denominado Convenio Municipalidades de La Ligua y de Limache Segunda Jornada 2025, a realizarse en el periodo comprendido entre el 01 de septiembre al 31 de diciembre del año en curso, por la suma total de $1.630.000.- (Un millón seiscientos treinta mil pesos), el que se imputará al presupuesto municipal, según la naturaleza del gasto.

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de septiembre del 2025.-